

11. GUIRADO MUÑOZ, José Manuel
12. HABA GIRALDO, Mª del Carmen de la
13. HIDALGO GUTIERREZ, Mª José
14. HONORATO MARTIN, Ramón
15. JIMENEZ ILLESCAS, Cristóbal
16. JIMENEZ PRIETO, Pablo
17. LARA LOPEZ, Socorro
18. MATAMALA CEREZO, Mª del Rosario
19. MAZA RODRIGUEZ, Antonio
20. MEDINA GONZALEZ, Rosa
21. MEJIAS LUQUE, Rosa María
22. MORENO MORENO, Juan Antonio
23. MUR FABREGA, Gemma
24. NARANJO NUÑEZ, Roque
25. NAVAS GUTIERREZ, Mª Isabel
26. PALOMO GARCIA, Mª Dolores
27. RENGEL DIAZ, Inés
28. ROSADO AGUILAR, Dolores
29. ROSAS MARTIN, José
30. RUIZ CASTILLO, Mª Mercedes
31. SANCHEZ LUQUE, José
32. SANCHEZ LUQUE, Juan
33. SERRADILLA JIMENEZ, María
34. SOTO HERMOSO, Mª Teresa
35. TONAS MARTIN, Pilar
36. TORNERO GALERA, Juan de la Cruz
37. TORRES ROJO, Isabel
38. VERDUGO ARREBOLA, María
39. ZORRILLA MEDIANERO, Mª del Carmen

Provincia: SEVILLA

#### APELLIDOS Y NOMBRE

1. ADAME RODRIGUEZ, Antonio
2. AYALA GOMEZ, Miguel
3. BARRAGAN RODRIGUEZ, José
4. BARRAGAN RODRIGUEZ, Manuel
5. CABELLO PAVON, Enrique
6. CALZADO MONTES, Carlos
7. CARRERO SANCHEZ, Julio
8. DIAZ CIUDAD, Guadalupe
9. DUENAS ORTIZ, Carlos
10. FAGUNDEZ GESSA, Mª Francisca
11. FERNANDEZ CABELLO, Mª Dolores
12. FERNANDEZ RODRIGUEZ, Mª de la Paz
13. FORTUN ALONSO, Esperanza
14. GALLEGO BERNAL, Cristóbal
15. GARCIA DIAZ, Juan
16. GARCIA PEREZ, Mª Paz Ascensión
17. GOMEZ LOPEZ, José Antonio
18. GONZALEZ ZALAMA, Mª Rosa
19. GUERRERO SEIJO, Mª Teresa
20. INFANTE CALVO, Julio
21. JIMENEZ PEREZ, Juan
22. MALDONADO LOPEZ, Fco. Javier
23. MARQUEZ ZORRO, Myriam
24. MARTIN CARRERO, Diego
25. MARTINEZ GONZALEZ, Mª José
26. MORENO MENENDEZ, Purificación A.
27. PERNIL ORTIZ, Sampedro
28. POLO BEAS, Mª Elena
29. PONCE GARCIA, Juan
30. PRIETO LARA, Antonio
31. PULIDO GARCIA, Piedad
32. SALAS BALTASAR, Julián
33. SANCHEZ FAJARDO, Antonio
34. SANCHEZ RODRIGUEZ, Manuel M.
35. SERRANO MILLAN, Concepción
36. TENDERO CABALLERO, Carmen
37. TOLEDO ROMAN, Francisco
38. TORRES FERNANDEZ, Daniel de
39. VEGAS SANCHEZ, Mª del Mar

RESOLUCION de 17 de enero de 1992, del Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado, sobre seguimiento de programas y actividades de formación del profesorado.

Los distintos programas de formación y perfeccionamiento del profesorado que la Consejería de Educación viene desarrollando en los últimos años, y las numerosas actividades que los integran, suponen un gran esfuerzo conjunto de la Administración y del profesorado para lograr el objetivo de mejorar la calidad del servicio educativo y hacerlo más acorde con las demandas de la sociedad.

La necesaria variedad y flexibilidad de las distintas actividades realizadas por la Consejería de Educación, en colaboración con los grupos de trabajo, colectivos y asociaciones de profesores, obligan al establecimiento de mecanismos de seguimiento que garanticen la coordinación de las mismas y su ordenación para el logro de los fines perseguidos.

Por ello este Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado establece lo siguiente:

#### Primero

Las actividades de formación y perfeccionamiento del profesorado realizadas por la Consejería de Educación y Ciencia serán objeto de un Programa de Seguimiento, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 12 de septiembre de 1991 (BOJA de 8 de octubre de 1991), por la que se establece el Plan Anual de Formación Permanente del Profesorado de Andalucía para el curso 1991-92, así como en la presente Resolución.

#### Segundo

##### OBJETIVOS GENERALES DEL SEGUIMIENTO

Los objetivos generales del seguimiento a realizar de los distintos Programas de Formación del Profesorado son:

- 2.1. Conocer el nivel de realización que presentan las distintas actividades.
- 2.2. Analizar el grado de implicación que la comunidad escolar tiene con dichas actividades.
- 2.3. Conocer la implantación y efectividad que poseen dichas actividades para la transformación de la realidad educativa.
- 2.4. Asesorar y servir de apoyo, en cuantos problemas se puedan presentar, a los profesores participantes en el desarrollo de su actividad.
- 2.5. Difundir los resultados obtenidos con el seguimiento realizado a todos los participantes y a la comunidad escolar en general.
- 2.6. Mejorar y adecuar el proceso de formación a través de la reflexión sobre el mismo.

#### Tercero

##### PROGRAMACION PROVINCIAL DE LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO.

Para el correcto desarrollo del seguimiento de los programas y actividades de formación, la Comisión Técnica Provincial de Renovación Pedagógica, a la que se refiere el apartado 2 de la Orden de 12 de septiembre de 1991, incluirá en el Plan Provincial las medidas de concreción y aplicación de lo establecido en esta Resolución, para cada una de las actividades, atendiendo principalmente a los siguientes aspectos:

3.1. Establecimiento de un Programa de Seguimiento, en el que, en cualquier caso, se contemplará la actuación de los Centros de Profesores, los coordinadores provinciales de los distintos programas, los Asesores Técnicos de Área o nivel, la inspección educativa y, en su caso, los especialistas que la materia de seguimiento requiera.

3.2. Establecimiento de la temporalización necesaria, con indicación de las entrevistas, informes, debates y encuentros a realizar, así como de los plazos fijados para ello y de cuantos otros procedimientos de seguimiento se pretendan poner en marcha.

3.3. Las Delegaciones Provinciales, a través de la Comisión Técnica Provincial de Renovación Pedagógica, elaborarán la memoria económica de los gastos necesarios para la realización de este Programa, especificando las cantidades que serán atendidas con cargo al presupuesto de los Centros de Profesores o del asignado para el Plan Provincial de Formación y aquellas otras que habrán de ser atendidas con cargo a otros créditos del Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado.

3.4. Si el volumen de actividades y programas a los que hay que aplicar el seguimiento, se considerase muy grande, se establecerá un muestreo que posibilite la realización de las entrevistas sin disminuir la fiabilidad de los resultados.

#### Cuarto

##### COORDINACION PROVINCIAL DEL PROGRAMA DE SEGUIMIENTO

Con el fin de garantizar la adecuada realización del Programa de Seguimiento elaborado por la Comisión Técnica Provincial de Renovación Pedagógica, bajo la dependencia de la misma se constituirá una Comisión de Seguimiento. Dicha comisión estará integrada, al menos, por el Coordinador Provincial de Formación Permanente del Profesorado, un Inspector de Educación y un Asesor Técnico de Área o nivel, designados por el Delegado Provincial. Esta Comisión realizará las actividades necesarias para la coordinación y aplicación del citado Programa.

#### Quinto

##### PROGRAMAS SOBRE LOS QUE SE REALIZA EL SEGUIMIENTO

La elaboración del Programa de Seguimiento, encuadrado en el Plan Provincial de Formación, habrá de tener en cuenta

que el mismo ha de referirse, al menos, a los siguientes programas y recoger los aspectos que se mencionan:

5.1. Actividades de ámbito provincial o comarcal incluidas en el Plan Provincial de Formación de acuerdo con la Orden de 12 de septiembre.

5.1.1. Programas de formación incluidos en el Plan Provincial:

- Informe de los directores de los cursos.
- Informes y entrevistas que realicen los Coordinadores/Tutores de cada curso.
- Informes de la dirección/coordiación de las actividades en cuya elaboración se recojan las valoraciones de los participantes.

5.1.2. Programas de Formación de los Centros de Profesores:

- Informe memoria de los Centros de Profesores.
- Los informes y entrevistas que se realicen con los Coordinadores/Tutores de cada actividad de formación y que deben recoger el grado de aceptación de las mismas por los participantes, así como el grado de implicación de equipos y centros docentes en las actividades de formación.

5.2. Actividades de Autoperfccionamiento.

5.2.1. Proyectos de Innovación Educativa.

- Informes escritos de profesores participantes.
- Entrevistas a Equipos Directivos, profesores participantes, padres y alumnos.
- Realización de debates con Equipos Directivos y con profesores participantes.

5.2.2. Seminarios Permanentes:

- Informes escritos de los Profesores participantes
- Entrevistas con los profesores participantes.
- Debates con los profesores participantes.

5.2.3. Actividades de formación realizadas por colectivos sociales y subvencionadas por la Consejería de Educación y Ciencia.

La Inspección de Educación de cada provincia realizará el seguimiento de las actividades de formación realizadas con la subvención de la Consejería de Educación, por los diversos colectivos sociales durante el año 1.991. El informe sobre dicho seguimiento será enviado al Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado antes del 30 de abril de este año.

5.3. Otros Programas y actividades de formación de ámbito regional:

- Informe de los directores de los cursos.
- Informes y entrevistas que realicen los Coordinadores/Tutores de los cursos.
- Informes de la dirección/coordiación de las actividades en cuya elaboración se recojan las valoraciones de los participantes.

Los informes resultantes del seguimiento de las actividades a que se refieren los apartados 5.1., 5.2.1. y 5.2.2. deberán ser remitidos a la Comisión Técnica Provincial de Renovación Pedagógica para la elaboración de la Memoria Final tal como se establecen en el apartado 2.2.10 de la Orden de 12 de septiembre de 1991.

Sexto

#### INSTRUMENTOS DE INFORMACION.

Para llevar a cabo el seguimiento habrá de recurrirse a los siguientes medios para la obtención de la información necesaria. Dichos medios no deben considerarse como los únicos posibles, pudiéndose establecer cuantos se estimen necesarios.

6.1. Informes escritos.

a) En ellos cada uno de los sectores participantes en las actividades de formación deberá reflexionar, expresar sus opiniones y aportaciones sobre los Programas de Formación del Profesorado que les afecten, presentándose un informe sobre el desarrollo de su trabajo según las orientaciones contenidas en el Anexo I. Estos informes habrán de ser presentados en los Centros de Profesores correspondientes, en la fecha establecida en la programación correspondiente.

b) Los Centros de Profesores a través de los registros personalizados, establecidos de acuerdo con

el Art. 10 del Decreto 16/1986 y el apartado 7 de la orden de 12 de septiembre de 1991, elaborarán un informe estadístico que recoja los apartados que se establecen en el Anexo II. Dichos informes deberán ser entregados al Servicio de Ordenación Educativa de las respectivas Delegaciones Provinciales, antes del 31 de mayo.

c) La Inspección Educativa, de acuerdo con lo que se establezca en el Programa de Seguimiento, realizará los correspondientes informes.

6.2. Entrevistas.

a) Deberán abarcar igualmente todos los ámbitos de la comunidad escolar. Equipos directivos de los Centros, Profesores participantes y Alumnos que se encuentren implicados en dichas actividades de Formación.

En todas ellas deberá procurarse un ambiente que no sea de control ajeno y externo sino de máxima comunicación recíproca, de forma que aparezcan los problemas e inquietudes de los entrevistados.

b) Las entrevistas deben realizarse de acuerdo con los siguientes criterios:

b.1. Debe facilitarse la comprensión de los diferentes puntos de vista y su explicitación lo más directa posible.

b.2. Los individuos que informan en la entrevista, deben tener en todo momento la oportunidad de expresarse sobre todas las cuestiones que les conciernen.

b.3. Debe procurarse que los que participan en la entrevista se enriquezcan al intervenir en la misma por haberse facilitado su propia reflexión sobre la experiencia.

c) Las que se realicen a los alumnos deberán perseguir una doble vertiente: Analizar el grado de satisfacción y aprendizaje que les provoca lo que están realizando junto con el cambio que el proyecto o la actividad genera en los profesores que intervienen en la misma.

d) Los profesores participantes en los proyectos o programas deberán ser entrevistados, al menos dos veces: una primera para conocer directamente la intención del proyecto, el grado de implicación del Centro en el desarrollo del mismo y el nivel de ejecución que se va obteniendo, y otra segunda para analizar los cambios que puedan haberse producido en la comunidad escolar a raíz de la experiencia que se realiza, así como para la presentación de los resultados que van obteniéndose.

6.3. Debates.

Los debates deberán realizarse con los Equipos Directivos de Centros implicados en programas de Formación, y con los participantes en cada uno de ellos tanto de profesores como de padres y alumnos. Girarán en torno al análisis de la consecución de los objetivos generales de seguimiento establecidos en la presente Resolución.

Igualmente se realizarán, tanto a nivel comarcal como regional, encuentros interprogramas con el fin de presentar y analizar a nivel colectivo los resultados y materiales obtenidos en ellos.

6.4. Observaciones generales

Se ha de tener presente que las mencionadas actividades de seguimiento no pretenden tanto el juzgar la actuación de los participantes, como el definir el grado de implicación que estos programas tienen en la realidad educativa, para el cumplimiento del fin último que se proponen: la transformación y mejora cualitativa del sistema educativo.

Se ha de crear pues, en todas las actividades de seguimiento, un clima de apoyo al profesorado y de receptividad hacia los problemas, teniendo presente que el objetivo final es analizar el grado de cumplimiento de lo propuesto y la incidencia de cada actividad en los centros educativos y en la formación del profesorado.

Fundamentalmente se utilizarán métodos de investigación, basados en el intento de solucionar problemas concretos del profesorado, de forma conjunta y cooperativa. Por lo tanto, se trata, no de partir de problemas teóricos definidos previamente, sino de problemas prácticos y reales de los equipos.

En virtud de todo ello, el seguimiento de estas

actividades deberá ser un instrumento para valorar y considerar adecuadamente a aquellos profesores que están dedicando su tiempo y esfuerzo a mejorar la calidad del Sistema Educativo, a través de las actividades de Formación del Profesorado.

Séptimo

**INFORME FINAL**

7.1.- La Comisión de Seguimiento establecida en el apartado cuarto de esta Resolución, recogerá todos los informes elaborados a través del Programa Provincial de Seguimiento y elaborará una propuesta de informe final sobre el cumplimiento y resultados de las actividades de seguimiento realizadas.

7.2.- La Comisión Técnica Provincial de Renovación Pedagógica, a la vista de dicha propuesta aprobará el informe final sobre seguimiento en la provincia, que será remitido, a través de la Delegación Provincial, a este Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado.

Octavo

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el B.O.J.A.

Sevilla, 17 de enero de 1992.- El Director, José Rodríguez Galán.

**A N E X O I****ESQUEMA ORIENTATIVO DE ANALISIS DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACION DEL PROFESORADO.****1. Contexto de realización:**

a) Características generales del centro en el que se realiza la experiencia:

- Físicas.
- Materiales.
- Personales.

b) Análisis de la situación social del entorno.

**2. Adecuación de los medios:**

a) Disponibles.

b) Deficiencias.

**3. Disponibilidad de los integrantes:**

a) Horaria.

b) Tiempo de dedicación.

c) Labor de equipo.

**4. Integración en el lugar de actuación:**

a) Colaboración y apoyo de la comunidad educativa.

- Equipos directivos.
- Padres.
- Alumnos.

b) Colaboración y apoyo del equipo de profesores del Centro.

c) Otras colaboraciones.

**5. Otras observaciones.****A N E X O II****ESQUEMA ORIENTATIVO DE ANALISIS DE LAS ACTIVIDADES DE FORMACION DEL PROFESORADO.****CENTROS DE PROFESORES**

1. Estadística de participación del profesorado, indicando el % sobre el total de profesores existentes en la zona. (Contabilizar cada profesor una sola vez).

2. % de Actividades continuadas.

**3. % de Actividades dirigidas a Centros Escolares:**

- Solicitadas.
- Ofertadas.
- Realizadas.

**4. % de Actividades de las que se presentan distintos niveles de formación, para una misma área temática:**

- Solicitadas.
- Ofertadas.
- Realizadas.

**5. Actividades programadas para apoyo a otros programas de Renovación:**

- Solicitadas.
- Ofertadas.
- Realizadas.

**6. Grado de participación de unos programas en otros:**

- Reforma.
- Proyectos de Experimentación.
- Seminarios Permanentes.
- Actividades de Formación.

**7. % de profesores, sobre el total de un mismo Centro que participan en actividades. Indicarlo por Centros.****8. % de los Centros que participan en actividades:**

- de forma generalizada (+ del 30%).
- de forma individualizada (- del 30%).

**9. % del mismo profesorado que participa en los distintos niveles ofertados para una misma temática.****CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

ORDEN de 2 de febrero de 1992, por la que se hace público la distribución de subvenciones o Asociaciones Juveniles de ámbito regional en Andalucía, para el segundo semestre de 1991.

Por Orden de 29 de abril de 1986, de la Consejería de Cultura (BOJA núm. 43 de 15 de mayo), se regula el régimen especial de subvenciones a asociaciones y grupos juveniles y establece el procedimiento para solicitarlas.

De conformidad con la normativa citada, las Asociaciones Juveniles con ámbito de actuación en más de una provincia en nuestra Comunidad Autónoma, han formulado solicitudes de subvención a sus programas de actividades y proyectos de equipamiento a desarrollar durante el segundo semestre de 1991.

Una vez resueltas por resolución de 12 de diciembre de 1991, la concesión de subvenciones que se expresan, por la presente Orden se da publicidad a las mismas.

Por todo ello, esta Consejería de Asuntos Sociales ha resuelto:

Primero: Hacer pública la adjudicación de las ayudas que como Anexo se adjuntan a la presente Orden.

Segundo: Las Asociaciones Juveniles beneficiarias de las subvenciones quedan obligadas a justificar las mismas de conformidad con lo establecido en el Decreto 149/1988, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 45, de 10 de junio de 1988), y artº 19 de la Ley 6/1990, de 20 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1991.

Sevilla, 2 de febrero de 1992

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Asuntos Sociales

**A N E X O**

ENTIDAD	IMPORTE
Jóvenes por el Socialismo	250.000 ptas.
Juventudes Andaluzas Revolucionarias.	50.000 ptas.
Jóvenes de Acción Católica.	500.000 ptas.
Departamento Juventud de U.G.T.	2.000.000 ptas.
Movimiento Juvenil de Acción Católica.	700.000 ptas.
A. Scouts Baden-Powell de Andalucía.	300.000 ptas.
Organización Juvenil Español	1.200.000 ptas.
Departamento de la Juventud. Uso-Andalucía.	700.000 ptas.
Juventud Obrera Cristiana.	1.500.000 ptas.